



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA DE INSTALACIÓN

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las trece horas con veinte minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala "**Francisco González Bocanegra**", del Edificio del H. Congreso del Estado, ubicado en Jardín Hidalgo # 19, la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal**, cuyos integrantes son los **Diputados, Dulcelina Sánchez de Lira, Presidenta; Tomas Zavala González; Vicepresidente; Ma. Sara Rocha Medina, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; César Arturo Lara Rocha, Vocal; María Aranzazu Puente Bustindui, Vocal; y Rubén Guajardo Barrera, Vocal**, con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

Primer Punto. La Diputada secretaria Ma. Sara Rocha Medina de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, Dulcelina Sánchez de Lira, Presidenta; Tomas Zavala González; Vicepresidente; Ma. Sara Rocha Medina, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; César Arturo Lara Rocha, Vocal; y Rubén Guajardo Barrera, Vocal; con la ausencia justificada de la Dip. María Aranzazu Puente Bustindui**, al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la Presidenta de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, la Diputada Dulcelina Sánchez de Lira, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

Segundo Punto. Acto seguido la Ma. Sara Rocha Medina, Secretaria de la comisión, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum;
2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;
3. Instalación de la Comisión;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos el municipio de Villa de Pozos para periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2024.
5. Asuntos Generales.

Por lo que la Dip. Ma. Sara Rocha Medina, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

Tercer Punto. En este punto se procede a la Instalación de la Comisión, por lo que la Presidenta de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, la Diputada Dulcelina Sánchez de Lira, procede de la siguiente forma:

Para declarar formalmente la comisión la presidenta, manifestó lo siguiente:

"EN TAL VIRTUD, SIENDO ESTE UN ACTO ESPECIAL, ME PERMITO SOLICITARLES PONERSE DE PIE A TODOS LOS PRESENTES, PARA PROCEDER AL ACTO DE INSTALACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PERMANENTE"

"UNA VEZ QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

*"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de
San Luis Potosí"*

ARTÍCULOS 75 Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 132 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, HA CONSTITUIDO ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DENOMINADA SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; HOY VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 13:40 HORAS, SE DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA ESTA COMISIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES."

Cuarto punto. Acto seguido, la Dip. Dulcelina Sánchez de Lira, solicito al asesor explicar el tema relativo a la Ley de Ingresos de Ayuntamiento de Villa de Pozos para el periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2024.

El asesor explico lo siguiente:

Que el asunto que nos ocupa tiene los siguientes antecedentes:

- I.** Que el pasado 22 de julio del presente año se publicó en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", **DECRETO 1074.-** Se erige en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Municipio Libre de Villa de Pozos. Se reforma el artículo 13 en su fracción II; y adiciona al artículo 6º un numeral, éste como 53, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Se reforma el artículo 49 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí;
- II.** En el referido Decreto 1074 se mandato en su artículo transitorio **"DÉCIMO QUINTO** lo siguiente: El Congreso del Estado expedirá a más tardar el último día del mes de septiembre de 2024, la Ley de Ingresos del nuevo Municipio de Villa de Pozos para el periodo comprendido de entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2024, tomando como iniciativa de ley, la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024."



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

III. Que la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal de la LXIII legislatura sostuvo reuniones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; el Ayuntamiento de la Capital de San Luis Potosí y las autoridades designadas del Ayuntamiento de Villa de Pozos los días 4 y 9 de septiembre del presente año.

Que la dictaminadora recibió oficios que fueron remitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento de la Capital de San Luis Potosí, los cuales remitieron las siguientes respuestas:



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
OFICIO No. SF/DGI/217/2024
San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre 2024

ASUNTO: Envío de análisis y proyecciones de los recursos que se distribuirán al municipio de Villa de Pozos.



DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Por este conducto, atendiendo a su oficio CPHDM/LXIII/107 y de acuerdo a las indicaciones turnadas mediante volante 2024 3667 del Secretario de Finanzas, el C.P. Omar Valdez Macías el 6 de septiembre de 2024, en el que solicita un análisis y proyecciones de las participaciones e incentivos, aportaciones y en general los recursos que se distribuirán al municipio de Villa de Pozos conforme a la normatividad aplicable.

En ese sentido, me permito remitir a Usted la información que solicita, considerando la normatividad vigente así como la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí, de acuerdo a la Gaceta Parlamentaria, Sesión Extraordinaria No. 24 del 6 de septiembre de 2024, con el apartado Dictámenes con Proyecto de Decreto aprobada el día 6 de septiembre del presente año.

No omito mencionar que, en lo que respecta a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, adjunto respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional sobre el pronunciamiento para la distribución de dichos recursos.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.e.p. C.P. OMAR VALDEZ MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
c.e.p. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ
L'ARP/CP LEH2/alg*

Madero No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P. Tel: (484) 14-40-800

<https://sb.gob.mx/Finanzas>



SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

PROYECTO DE PARTICIPACIONES, oct-dic 2024
VILLA DE POZOS, S.L.P.

Municipio	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	Fondo General	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo de Fomento Municipal	Excedente Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Octubre	567,037.16	8,532,038.05	1,221,976.24	63,363.25	45,929.23	2,337,152.45	0.00	249,190.11	325,989.02	13,342,675.51
Noviembre	529,946.94	18,431,639.52	473,787.01	63,363.25	43,801.27	3,342,323.78	0.00	241,133.58	225,789.54	23,351,784.89
Diciembre	547,253.41	18,026,605.65	473,787.01	63,363.25	209,711.24	3,422,907.70	0.00	240,767.81	243,634.46	23,228,030.53
Total	1,644,237.51	44,990,283.22	2,169,550.26	190,089.75	299,441.74	9,102,383.93	0.00	731,091.50	795,413.02	59,922,490.93

Impuesto Sobre

Nómina.-

Impuesto Sobre la

Renta.-

Se participará a los municipios del cien por ciento efectivamente pagado del Impuesto Sobre Nómina que efectúe, sin incluir accesorios

Se participará a los municipios de la Recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente enteré la Federación correspondiente al salario del personal.

NOTA:

Las participaciones son cantidades totales sin considerar los descuentos que ustedes previamente nos autorizan. Esta determinación es **sólo una proyección** que puede cambiar de acuerdo a las condiciones socio-económicas que tenga el país y consecuentemente los recursos que nos envíe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **No incluye ajustes anual y cuatrimestrales, los cuales pueden ser positivos o negativos.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS

SEDESORE SECRETARÍA DE ESPERANZA Y UNIDAD

1450

FINANZAS RECIBIDO 21 AGO 2024 10:01 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DESPACHO DE LA TITULAR OFICIO No. DT/092/2024 San Luis Potosí, S.L.P., 15 de Agosto de 2024.

FINANZAS RECIBIDO 21 AGO. 2024 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y POLÍTICA FISCAL

JRE 10:50

C.P. OMAR VALADEZ MACÍAS SECRETARIO DE FINANZAS PRESENTE.-

En relación a su oficio SF/DGI/DRPF/SRPF/4746/2024, solicitando la modificación a la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, para el período de octubre - diciembre incluyendo el Municipio de Villa de Pozos, me permito hacer de su conocimiento las siguientes disposiciones normativas:

I.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el FAISMUN y FORTAMUN se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Debido a ello, la utilización de los recursos queda sujeta al principio de anualidad presupuestaria, el cual establece que los recursos deberán utilizarse durante el año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente).

II.- Para el FAISMUN.

Corresponde a la entidad federativa, proponer la distribución del FAISMUN entre sus municipios, previo a la formalización del convenio de distribución establecido en el artículo 35 de la citada Ley. Para ello la entidad deberá constatar que los municipios de nueva creación que recibirán recursos, cuentan con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2 del ACUERDO por el que se emiten los lineamientos del FAIS 2024, publicados en el diario oficial de la federación el 19 de febrero del presente año, como se indica a continuación:

"Requisitos que deben cumplir los municipios para ser considerados en la distribución de recursos del FAIS, componente FAISMUN:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la entidad federativa al que corresponda.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa en el anexo metodológico, que acompaña al convenio de distribución.

IV.- El municipio deberá encontrarse en pleno uso de sus atribuciones, sin litigios pendientes y con un gobierno local legalmente constituido.



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SEDESORE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y REGIONAL DEL ESTADO

V.- Cuando la entidad federativa constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la entidad federativa deberá presentar a Bienestar a través de la DGEDR, la propuesta metodológica de distribución de recursos a estos municipios, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, el gobierno de la entidad federativa que corresponda deberá destinar recursos del componente FISE, para dar atención a las necesidades en infraestructura social básica de la población que habite en municipios de nueva creación, que no sean considerados en la distribución de recursos del FAISMUN."

III.- Para el **FORTAMUN**.

El artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios en **proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

De acuerdo a estas disposiciones normativas la Secretaría responsable de la aplicación de las fórmulas para la distribución del FAISMUN Y FORTAMUN, no tiene los elementos indicados por la normativa para realizar la redistribución en el Municipio de Villa de Pozos en el ejercicio fiscal 2024 para el periodo de octubre - diciembre. Una vez que se cuente con los requisitos arriba enunciados, se podrá incluir en la propuesta del convenio de distribución del FAISMUN Y FORTAMUN 2025.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GALARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

C.c.p Lic. Areli Rodríguez Pérez.- Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
C.c.p Lic. Andrea Karina Martínez Araujo.- Directora General de Planeación y Evaluación
C.c.p. Expediente Ramo 33 - 2024.
C.c.p. Archivo

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

2

Ignacio Aldama No. 330 Zona Centro C.P. 78000 tel. 4448 145068

slp.gob.mx



**HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



clanexos

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO: TM/370/2024
Asunto: El que se indica.

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de septiembre del 2024.

**DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO
MUNICIPAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.**

Me dirijo respetuosamente a Usted, por instrucciones del Presidente Municipal, y con sustento en lo previsto por los artículos, 79 en su primer párrafo y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y el Transitorio Decimo Quinto del Decreto Legislativo 1074, por medio del cual se erige en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Municipio Libre de Villa de Pozos, publicado mediante edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 22 de julio del 2024, en atención a su oficio CPHDM/LXIII/108 recibido el 09 del presente mes y año, por medio del cual genera requerimiento de información necesaria para integrar la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P., para ultimo trimestre del ejercicios fiscal 2024.

En razón de lo anterior, se adjunta a este instrumento la información solicitada.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
**MTR. ARTURO JAIMES NÚÑEZ.
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

C.c.p. Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Presidente Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo/Minutario

Bld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario
C.P. 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

**HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO**

SAN LUIS POTOSÍ

CRI	DESCRIPCIÓN	LEY OCT-DIC 2024 POZOS
1	IMPUESTOS	
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$20,884,301.00
3	DERECHOS	\$0.00
4	PRODUCTOS	\$4,287,312.00
5	APROVECHAMIENTOS	\$284,759.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$251,667.00
		\$25,708,039.00
CRI	DESCRIPCIÓN	LEY OCT-DIC 2024 POZOS
1	IMPUESTOS	\$20,904,301.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.1.1	Impuesto de espectáculos públicos	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$3,783,500.00
1.2.1	Impuesto Predial	\$2,852,350.00
1.2.2	Rezago del predial	\$921,150.00
1.2.3	Impuesto a la plusvalía	\$10,000.00
1.2.4	Impuesto sobre los fraccionamientos o condominios	\$10,000.00
1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$15,368,908.00
1.3.1	Impuesto de Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales	\$1,757,887.00
1.4	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$755,836.00
1.4.1	Multas	\$513,101.00
1.4.2	Recargos	\$207,610.00
1.4.3	Gastos de Ejecución	\$0.00
1.4.4	Actualizaciones	\$275,340.00
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
2.1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
3	DERECHOS	\$4,287,312.00
3.1	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$4,192,142.00
3.1.1	Servicios de Aseo Público	\$100,000.00
3.1.2	Servicios de Panteones	\$150,000.00
3.1.3	Servicios de Rastro	\$0.00
3.1.4	Servicios de Planeación	\$1,818,866.00
3.1.5	Servicios de Tránsito y Seguridad	\$0.00
3.1.6	Servicios de Registro Civil	\$260,187.00
3.1.7	Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública	\$0.00
3.1.8	Servicios de Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos	\$0.00
3.1.9	Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios	\$100,000.00
3.1.10	Servicios de Nomenclatura Urbana	\$0.00
3.1.11	Servicios de Licencias y su Refrendo para Venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación	\$100,000.00
3.1.12	Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones, reproducción de documentos requeridos	\$104,166.00
3.1.13	Servicios comerciales	\$0.00
3.1.14	Servicios de Supervisión Alumbrado	\$12,750.00
3.1.15	Servicios Catastrales	\$1,458,333.00
3.1.16	Servicios de Ocupación en la vía Pública	\$0.00
3.1.17	Servicios de Protección Civil	\$0.00
3.1.18	Servicios de Educación	\$0.00
3.1.19	Servicios De Imagen Urbana Y Proyectos Especiales	\$0.00
3.1.20	Otros servicios	\$0.00
3.2	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$185,200.00
3.2.1	Multas	\$185,200.00
3.2.2	Recargos	\$0.00
3.2.3	Gastos de Ejecución	\$0.00
4	PRODUCTOS	\$284,759.00
4.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$284,759.00
4.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$70,000.00
4.1.1.1	Arrendamiento de Inmuebles, Locales y Espacios Físicos	\$70,000.00
4.2	Otros productos que generan ingresos corrientes	\$213,759.00
4.2.1	Licitaciones Públicas	\$0.00
4.2.1.2	Uso de Piso	\$212,759.00
4.2.1.3	Expedición de Credenciales	\$0.00
4.2.1.4	Otros Productos Varios	\$1,000.00
4.3	Productos de Capital	\$1,000.00
5	APROVECHAMIENTOS	\$251,667.00
5.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$251,667.00
5.1.1	Multas	\$234,667.00
5.1.1.1	Multas de Policía y Tránsito	\$1,000.00
5.1.1.2	Multas por infracciones a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y municipios	\$1,000.00
5.1.1.3	Multas por violación a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí	\$1,000.00
5.1.1.4	Multas por infracciones a la Ley Ambiental	\$1,000.00
5.1.1.5	Multas por infracciones al Reglamento para el Ejercicio de las Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios	\$1,000.00
5.1.1.6	Multas por violaciones al Reglamento de Camerlentos del Municipio	\$1,000.00
5.1.1.7	Multas por violaciones al Reglamento de Parques y Jardines Públicos del Municipio	\$1,000.00
5.1.1.8	Multas por violaciones al Reglamento de Plazas, Mercados y Piso del Municipio	\$1,000.00
5.1.1.9	Multas por violaciones al Reglamento de Conservación del Centro Histórico del Municipio	\$1,000.00
5.1.1.10	Multas por violaciones al Reglamento del Alumbrado Público	\$1,000.00
5.1.1.11	Por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia de protección civil, se cobrarán multas de	\$1,000.00
5.1.1.12	Multas por violación al Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública	\$1,000.00
5.1.1.13	Multas por violación al Reglamento de Anuncios	\$1,000.00
5.1.1.14	Multas por violación al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios	\$1,000.00



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

5.1.1.15	Multas por violación al Reglamento de Espectáculos Públicos	
5.1.1.16	Multas por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia del Reglamento de Ecología	\$1,000.00
5.1.1.17	Multas por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia de la Ley de Protección a los Animales	\$1,000.00
5.2	Accesorios de Aprovechamientos	\$1,000.00
5.3	Otros Aprovechamientos	\$0.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$25,728,039.00

INGRESOS POR SERVICIOS
2023

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	TOTAL 2023
SERVICIO DE AGUA PARA USO DOMESTICO VILLA DE POZOS	\$ 2,119,543.20	\$ 2,213,146.19	\$ 1,581,099.47	\$ 5,274,944.04	\$ 1,381,673.11	\$ 1,259,491.25	\$ 1,858,517.00	\$ 3,317,197.40	\$ 1,551,637.20	\$ 5,219,349.44	\$ 2,476,159.98	\$ 5,756,173.90	\$ 41,322,216.28
TRATAMIENTO USO DOMESTICO VILLA DE POZOS	\$ 300,082.55	\$ 1,116,473.24	\$ 378,176.91	\$ 1,155,997.25	\$ 311,553.91	\$ 1,139,276.53	\$ 366,842.33	\$ 1,363,711.31	\$ 163,777.00	\$ 1,174,836.94	\$ 545,472.09	\$ 1,146,377.34	\$ 9,802,913.15
AGUA INDUSTRIALES VILLA DE POZOS	\$ 351,238.12	\$ 561,310.03	\$ 817,659.82	\$ 588,914.55	\$ 775,427.30	\$ 877,519.81	\$ 366,183.60	\$ 897,748.61	\$ 415,772.82	\$ 659,897.13	\$ 478,361.03	\$ 626,638.39	\$ 6,288,250.57
DRENAJE USO COMERCIAL VILLA DE POZOS	\$ 142,889.12	\$ 191,246.91	\$ 179,597.77	\$ 221,119.81	\$ 58,876.20	\$ 218,654.35	\$ 128,511.58	\$ 252,911.14	\$ 181,254.77	\$ 241,280.14	\$ 154,144.30	\$ 185,549.86	\$ 2,176,476.13
AGUA INDUSTRIALES VILLA DE POZOS	\$ 64,905.87	\$ 51,951.16	\$ 68,482.61	\$ 111,819.68	\$ 77,602.75	\$ 88,255.80	\$ 10,800.36	\$ 76,512.51	\$ 72,522.71	\$ 74,740.55	\$ 82,453.18	\$ 95,118.83	\$ 832,873.52
"TRATAMIENTO USO COMERCIAL VILLA DE POZOS	\$ 178,767.42	\$ 218,395.11	\$ 151,652.85	\$ 225,045.25	\$ 90,080.11	\$ 391,642.72	\$ 185,443.53	\$ 240,159.75	\$ 185,225.81	\$ 247,127.84	\$ 180,454.75	\$ 223,312.54	\$ 2,439,625.30
DRENAJE USO PUBLICO VILLA DE POZOS	\$ 1,759.85	\$ 1,123.28	\$ 2,757.61	\$ 1,489.82	\$ 9,705.58	\$ 10,532.64	\$ 1,410.14	\$ 1,188.36	\$ 5,328.34	\$ 5,751.32	\$ 3,463.85	\$ 2,851.33	\$ 47,234.35
AGUA USO PUBLICO VILLA DE POZOS	\$ 10,351.96	\$ 6,307.42	\$ 15,409.63	\$ 36,117.24	\$ 57,086.53	\$ 41,894.09	\$ 8,264.94	\$ 2,459.59	\$ 32,645.41	\$ 11,719.54	\$ 20,576.31	\$ 37,360.78	\$ 279,970.90
TRATAMIENTO USO INDUSTRIAL VILLA DE POZOS	\$ 151,650.36	\$ 15,175.42	\$ 18,632.87	\$ 222,137.76	\$ 21,532.57	\$ 16,249.54	\$ 285,704.04	\$ 21,125.17	\$ 21,280.31	\$ 270,560.63	\$ 23,830.11	\$ 41,112.17	\$ 1,094,802.63
DRENAJE USO DOMESTICO VILLA DE POZOS	\$ 24,685.59	\$ 812,811.43	\$ 799,295.68	\$ 929,745.32	\$ 246,357.47	\$ 917,611.55	\$ 301,430.74	\$ 893,254.09	\$ 181,548.53	\$ 915,145.28	\$ 422,199.89	\$ 868,143.61	\$ 7,388,339.71
TRATAMIENTO USO PUBLICO VILLA DE POZOS	\$ 2,777.43	\$ 1,853.67	\$ 1,587.79	\$ 5,411.43	\$ 11,544.21	\$ 13,637.47	\$ 1,804.88	\$ 1,132.15	\$ 7,132.41	\$ 1,811.00	\$ 1,480.81	\$ 3,815.34	\$ 41,125.78
DRENAJE USO INDUSTRIAL VILLA DE POZOS	\$ 126,778.08	\$ 10,714.76	\$ 29,325.25	\$ 172,144.41	\$ 18,391.84	\$ 22,874.01	\$ 22,866.91	\$ 10,530.35	\$ 18,859.39	\$ 171,883.75	\$ 17,801.36	\$ 31,637.64	\$ 853,817.44
	\$ 2,756,830.15	\$ 8,409,519.08	\$ 1,089,473.31	\$ 8,842,250.69	\$ 2,451,453.28	\$ 8,554,134.08	\$ 3,651,773.33	\$ 8,539,663.85	\$ 3,206,363.90	\$ 8,912,608.59	\$ 4,314,350.76	\$ 8,491,659.65	\$ 71,521,945.48



Que de forma supletoria se establecerá en la presente Ley de Ingresos, los cobros que estén relacionadas con disposiciones reglamentarias del Municipio de San Luis Potosí de conformidad a lo que mandata el artículo transitorio **DÉCIMO TERCERO** del **DECRETO** 1074 por el que se erige en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Municipio Libre de Villa de Pozos; que a la letra mandata: **"En tanto son expedidas y entran en vigor las disposiciones reglamentarias del nuevo Municipio de Villa de Pozos, se observarán en lo conducente las disposiciones reglamentarias del Municipio de San Luis Potosí."**

Que conforme a lo que mandata el inciso c) de la fracción I del artículo 8º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata: **c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo,** al autorizar las leyes de ingresos del Estado y **de los municipios,** la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales, y; la presente Ley de Ingresos deberá guardar congruencia con sus objetivos de planeación y de gasto que sean aprobados por el reciente municipio de Villa de Pozos.

Lo relativo a los cobros por los conceptos de derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento no se establecieron en la presente Ley de Ingresos en virtud de que los ingresos por tales conceptos son establecidos en las leyes de cuotas y tarifas correspondiente.

Por lo tanto, respecto a tales ingresos seguirá teniendo aplicación la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" en su edición extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2023, hasta en tanto se emita ley diversa, ello de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio **DÉCIMO TERCERO** del **DECRETO** 1074 por el que se erige en el Estado Libre y



Soberano de San Luis Potosí, el Municipio Libre de Villa de Pozos; que dice: **"En tanto son expedidas y entran en vigor las disposiciones reglamentarias del nuevo Municipio de Villa de Pozos,**


Una vez concluida explicación los diputados expresaron diversas dudas sobre la referida propuesta, las cuales fueron resueltas y disipadas por el asesor.

Acto seguido el dictamen fue aprobado por unanimidad de los diputados presentes.

Quinto punto. En el último punto de la orden la Dip. Dulcelina Sánchez de Lira, solicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de instalación de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, siendo las catorce horas con diez minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia se da por concluida la reunión de instalación, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL**


**DIP. DULCELINA SÁNCHEZ DE
LIRA
PRESIDENTA**


**DIP. MA. SARA ROCHA MEDINA
SECRETARIA**